

ASUNTO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA- GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN CASA DE INICIATIVAS DE ABETXUKO – “ZUBIA GURUTZATZEN”, PARA LA REALIZACION DE TRES TALLERES DIRIGIDO A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL”, AÑO 2023.

PRIMERO.- El Departamento Municipal de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia ha venido realizando un convenio de colaboración con la Asociación “Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen”, para el desarrollo de actividades dirigidas a la participación en el contexto comunitario y la relación vecinal.

SEGUNDO.- Con el objetivo de desarrollar capacidades técnicas y habilidades sociales que garanticen el desarrollo personal y la participación social, la ASOCIACION CASA DE INICIATIVAS DE ABETXUKO ZUBIA GURUTZATZEN pretende crear a través de este proyecto un espacio en el que se mezclen personas en diferentes grado de inclusión, tratando de formar grupos heterogéneos que faciliten los referentes sociales y el conocimiento de otras realidades, promover la relación entre diferentes realidades a un nivel de igualdad y respeto a la diversidad.

El Proyecto contempla la realización de las siguientes actividades:

- Taller de agricultura ecológica.
- Taller de carpintería, talla y madera.
- Taller de informática.

La Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen, pretende que este proyecto sea una herramienta útil, complementaria, para otros recursos que trabajan para la inclusión social. Así, el proyecto está destinado a personas que hacen uso de Servicios Sociales y Municipales y que quieren realizar una actividad ocupacional en un espacio de relación y encuentro para favorecer su desarrollo personal y su desenvolvimiento autónomo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de partida presupuestaria adecuada y suficiente para la aprobación de este Convenio en la partida 1115.2325.489.40

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006) dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Políticas Sociales)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	DW5GWI2P6QV3GWQPH7WYNHXT2Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2023 13:02:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/3
 DW5GWI2P6QV3GWQPH7WYNHXT2Y			

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de todo lo cual, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 22 de junio del 2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Casa de Iniciativas de Abetxuko-Zubia Gurutzatzen para el desarrollo del proyecto "Casa de Iniciativas de Abetxuko", para el año 2023.

2º.-La aportación económica municipal para el desarrollo de este programa se ha establecido en la cuantía de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA EUROS (92.360,00 EUROS)** con cargo a la partida 1115.2325.489.40 del presupuesto municipal para el año 2023.

3º.- El pago del importe de la subvención se realizará del modo siguiente:

75% a la firma del Convenio y el 25% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	DW5GWI2P6QV3GWQPH7WYNHXT2Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2023 13:02:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
			
DW5GWI2P6QV3GWQPH7WYNHXT2Y			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

4º.- Facultar al Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

5º .-Notificar la presente resolución a las partes intervinientes, y publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

6º.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA (Concejal Delegado de Políticas Sociales)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	DW5GWI2P6QV3GWQPH7WYNHXT2Y	Data eta Ordua Fecha y Hora	27/07/2023 13:02:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



DW5GWI2P6QV3GWQPH7WYNHXT2Y